



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 50

Zacatecas, Zac., sábado 22 de junio de 2024

SUPLEMENTO

AL No. 50 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 22 DE JUNIO DE 2024

ACUERDO.- Mediante el cual se aprueba el Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas en la Dimensión de Capacidades Institucionales de las Unidades de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2024 y Diagnóstico sobre los Sistemas de Gestión para la Protección de Datos Personales.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

ACUERDO ACT/PLE-ORD21-IZAI/18/06/2024.11

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS EN LA DIMENSIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 Y DIAGNÓSTICO SOBRE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**CONSIDERANDO**

1. Que los artículos 1° y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (en adelante, la Ley de Transparencia o simplemente la Ley) prevén como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en sus archivos o que documente el ejercicio de sus facultades, funciones y competencias; así como proteger los datos personales que obren en su poder a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
2. Que el artículo 24 de la Ley de Transparencia establece las obligaciones que deben cumplir los sujetos obligados para dar cumplimiento a los objetivos de la misma, entre los cuales se establecen los deberes de: cumplir con los principios en materia de transparencia y acceso a la información pública previstos en la Ley, como lo es, dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen; **constituir** el Comité de Transparencia, **las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento**, de acuerdo con su normatividad interna; proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia; publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; y reportar al Instituto sobre las acciones de implementación de la normatividad en la materia, en los términos que éste determine.
3. Que conforme al artículo 114, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia es atribución de este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI, órgano garante o Instituto) el emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia.
4. Que los artículos 90 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas (en lo sucesivo, Ley de Protección de Datos Personales o LPDPPSOZ) señala como atribución del IZAI proteger los datos personales en posesión de los responsables.
5. Que en términos de los artículos 114, fracción XXIX; y 130 fracción IX de la Ley de Transparencia y el artículo 91, fracciones XII, XVI, XIII de la Ley de Protección de Datos Personales, es facultad del Pleno del IZAI aprobar los reglamentos, manuales, lineamientos, criterios y demás disposiciones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Instituto y el correspondiente cumplimiento de la normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
6. Que para brindar certeza a los sujetos obligados del Estado de Zacatecas durante el proceso de verificación al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, el Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2024, definirá las políticas de vigilancia.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia; 14, fracción VII; 29, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 23, 24, 25, 42, fracciones I, XVII, y XVIII y 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 23, 24, 25, 114, fracciones I, XXVIII y XIX; y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y 15, fracciones II, VIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el *Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas, en la dimensión de capacidades institucionales de las unidades de transparencia, correspondiente al ejercicio 2024*, conforme al documento contenido en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique a los sujetos obligados del Estado el presente Acuerdo y sus anexos, una vez que se hayan publicado en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con sus anexos, se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con sus anexos, se publiquen en el portal de Internet del IZAI, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO. El presente Acuerdo y sus anexos, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en Pleno.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2024. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar. **COMISIONADA PRESIDENTA.- LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ. COMISIONADO.- MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ. COMISIONADA.- MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA. ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO. Rúbricas.**

ANEXO I

I. Consideraciones generales

1. Serán objeto de verificación las obligaciones prescritas por el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas vigente al momento de la revisión de la información.
2. El Programa Anual de Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas correspondiente al ejercicio 2024 (Programa de Verificación 2024 en los sucesivos), tiene como objetivos:
 - a. Brindar certeza a los actores involucrados en las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas.
 - b. Definir las dimensiones de la transparencia que serán objeto de verificación de su cumplimiento durante el ejercicio 2024.
 - c. Establecer el tipo, alcance y número de verificaciones que se realizarán durante 2024.
 - d. Publicitar el cronograma de acciones a desarrollar del proceso de verificación correspondiente al ejercicio 2024.
 - e. Establecer una ruta procesal para el análisis de los resultados del proceso de verificación de las obligaciones de transparencia, así como el procedimiento para el despliegue de políticas por parte del IZAI.
3. Para las diferentes partes que integran el presente *Programa de Verificación 2024*, a continuación, se presentan las definiciones del caso:
 - a. **Acciones de verificación:** Procedimientos mediante los cuales el Instituto verificará el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas establecidas en los artículos y 39 al 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Zacatecas.
 - b. **Dimensiones de la transparencia:** Agrupación de las obligaciones de transparencia establecidas para los sujetos obligados. Para fines de la verificación de su cumplimiento, se agregan en cuatro rubros:
 - i. **Portales de transparencia.** Refiere a la información subida por los sujetos obligados para atender sus obligaciones de transparencia en los siguientes ámbitos:
 - a. **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**
 - b. **Portales institucionales.** Secciones de transparencia en los portales institucionales de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas.
 - ii. **Atención a solicitudes de acceso a la información.** Refiere al cumplimiento de las especificaciones normativas que deben observar las respuestas generadas por los sujetos obligados del Estado de Zacatecas ante cada solicitud de información emitida.
 - iii. **Capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia.** Verificará la disponibilidad de recursos humanos e infraestructura con las que cuentan las Unidades de Transparencia para atender el derecho fundamental de las personas al acceso a la información.

- iv. **Acciones de capacitación.** Refiere a las acciones de capacitación que se realizan al interior de los sujetos obligados para asegurar la plena capacitación de sus funcionarios o integrantes en materia de transparencia y de acceso a la información pública.
- c. **Dirección de Tecnologías de la Información o DTI:** La Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- d. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- e. **El Instituto o IZAI:** El Instituto Zacatecas de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- f. **La Secretaría o SE:** La Secretaría Ejecutiva del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- g. **Lineamientos de verificación.** Los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Zacatecas en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- h. **Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- i. **Ley Local:** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;
- j. **Lineamientos Técnicos Generales o LTG:** Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- k. **Manual de procedimientos de portales.** Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del Estado de Zacatecas deben de publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- l. **Memoria Técnica de Verificación.** Herramienta que se utiliza para registrar lo observado durante la verificación de obligaciones de transparencia en la dimensión de portales de transparencia.
- m. **Obligaciones comunes:** Son las establecidas en las cuarenta y ocho fracciones del artículo 39 y el artículo 40 de la Ley Local de Transparencia.
- n. **Obligaciones de transparencia.** El catálogo de información prevista en los artículos del 39 al 52 de la Ley de Local.
- o. **Obligaciones específicas:** Constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados del Estado de Zacatecas a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social, prescritas en los artículos 41 al 52 de la Ley Local.
- p. **Obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia.** Se refiere al catálogo de información establecido en los artículos 24, 28 fracciones I, II, IV y VIII; y 29, fracciones II, IV y VI
- q. **Padrón:** Es el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

- r. **PNT.** Plataforma Nacional de Transparencia.
- s. **Programa de verificación:** El Programa Anual de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de transparencia que deben atender los sujetos obligados del Estado de Zacatecas, mediante el cual se especificará número, tipo de verificación y periodos para realizar el levantamiento y análisis de la información.
- t. **SIPOT.** Sistema de Portales de Obligaciones de la PNT.
- u. **SISAI.** Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.
- v. **SIVOT.** Sistema de Verificación de Obligaciones de Transparencia.
- w. **Sujetos obligados.** Aquéllos señalados en el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
- x. **Tabla de aplicabilidad.** La relativa a las obligaciones de transparencia aprobadas a los sujetos obligados del Estado de Zacatecas mediante acuerdo de Pleno, en términos del artículo 40 de la Ley Local.

II. Acciones de verificación

1. Se aplicará la verificación en la **dimensión de Capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia.**
2. Se tomará como referencia el padrón de sujetos obligados vigente al momento de la verificación.

III. Dimensión Portales de Transparencia.

A. Actividades de verificación.

1. Se aplicará la verificación en la **dimensión de Capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia** verificará la disponibilidad de recursos humanos e infraestructura con las que cuentan las Unidades de Transparencia para atender el derecho fundamental de las personas al acceso a la información, a través de cuestionario aplicado a todos los sujetos.
2. Se tomará como referencia el padrón de sujetos obligados vigente al momento de la verificación.
3. La recolección de información y análisis la llevará a cabo la Dirección de Tecnologías de la Información.

B. Distribución de competencias.

1. La Dirección de Tecnologías de la Información del IZAI coordinará el desarrollo de las verificaciones en la dimensión de capacidades institucionales de las unidades de transparencia.
2. Las personas titulares de las Unidades de Transparencia serán los encargados de proporcionar la información necesaria.

C. Seguimiento y procesamiento de las observaciones y recomendaciones.

1. De existir, el IZAI emitirá recomendaciones a partir de los resultados, éstos se comunicarán mediante oficio de notificación. Además, se socializará un reporte ejecutivo con resultados estadísticos sobre la verificación.

2. Las recomendaciones realizadas por este IZAI no tendrán efectos vinculantes con medidas de apremio o sanciones. Sin embargo, si un sujeto obligado es omiso en proporcionar información durante la fase de recolección, será sujeto de la imposición de una medida de apremio o sanción.
3. El IZAI brindará acompañamiento institucional a los sujetos obligados para orientarlos en la atención de recomendaciones que en su caso se formulen.
4. La información de carácter estadística será procesada y puesta a la disposición de los particulares en el portal institucional y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por la Dirección de Tecnologías de la Información del IZAI.

IV. Cronogramas de Ejecución

Dimensión de capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia

Tarea a desarrollar	Inicio	Fin
Primera fase		
Recolección de la información	01-jul	05-jul
Análisis de información	08-jul	19-jul
Reporte ejecutivo	05-ago	05-ago
Aprobación por el Pleno	07-ago	07-ago
Envío de recomendaciones	07-ago	09-ago
Segunda fase		
Recolección de la información	28-oct	04-nov
Análisis de información	05-nov	22-nov
Reporte ejecutivo	25-nov	25-nov
Aprobación por el Pleno	27-nov	27-nov
Envío de recomendaciones	27-nov	29-nov

Los plazos señalados en este cronograma se pueden reducir excepto por la fase de recolección de información.

Anexo II**Diagnóstico sobre los Sistemas de Gestión para la Protección de Datos Personales****I. Consideraciones generales**

1. Serán objeto de verificación las obligaciones prescritas por los artículos 23, 24, 25, 28 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

II. Acciones de verificación

3. Se realizará un **Diagnóstico sobre los Sistemas de Gestión para la Protección de Datos Personales**.
4. Se tomará como referencia el padrón de sujetos obligados vigente al momento de la aplicación del instrumento para realizar el diagnóstico.

IV. Actividades de verificación

4. Se aplicará un cuestionario para realizar un diagnóstico sobre los Sistemas de Gestión para la Protección de Datos Personales.
5. La recolección de información y análisis la llevará a cabo la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del IZAI.

V. Distribución de competencias.

3. La Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del IZAI coordinará el desarrollo del diagnóstico sobre los Sistemas de Gestión para la Protección de Datos Personales.
4. Los oficiales de datos personales serán los encargados de proporcionar la información necesaria.

VI. Seguimiento y procesamiento de las observaciones y recomendaciones.

5. De Para integrar información sobre el estado de guarda la implementación de medidas de seguridad y los sistemas de gestión para la protección de la información confidencial en los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, se socializará un cuestionario sobre el cumplimiento cada fracción de los artículos 24 y 27 de la LPDPPSOZ.
6. Se integrarán las respuestas de manera estadística con el fin de que sean de utilidad para que el personal del Instituto realice un análisis cualitativo sobre las condiciones de los sujetos obligados y con ello formular estrategias que promuevan la implementación, monitoreo y mejora de los sistemas de gestión.
7. Las recomendaciones realizadas por este IZAI no tendrán efectos vinculantes con medidas de apremio o sanciones. Sin embargo, si un sujeto obligado es omiso en proporcionar información durante la fase de recolección, será sujeto de la imposición de una medida de apremio o sanción.
8. La información de carácter estadística será procesada y puesta a la disposición de los particulares en el portal institucional y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por la Dirección de Tecnologías de la Información del IZAI.

V. Cronogramas de Ejecución

La ejecución de las tareas estará homologadas al calendario del Programa Anual de Verificación 2024 en la dimensión de capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 1 AL PERIODICO 50_2024.pdf
Secuencia: 4063981

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	AEPC630210HDGRNP16			
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-06-22T18:20:53Z / 2024-06-22T12:20:53-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8f e5 51 5a ea 80 c7 08 8a f0 b1 e5 ba ee 87 89 fa 7f a0 7a a0 fb 96 5d da f9 ab 01 00 98 b2 4a 1a c7 a3 01 2c 82 67 d5 96 82 71 05 e5 c9 36 65 b5 41 14 de 35 7c 73 53 f6 da ec dc 04 5b 87 3d 63 ec 4d 07 ba 47 fc 7b ca 82 4b dc 84 6e 89 68 98 d7 e2 4e 84 f7 b1 41 50 01 07 dc 23 8d 36 3e fc 89 a3 dc 67 2f 09 a3 bc c4 6e 04 ee 8e 69 56 24 9c 01 c1 73 af 85 fe aa ff 69 9c c7 59 a3 cb ed 02 c3 37 5a a5 42 f7 c6 67 25 52 77 73 24 66 2e f6 c4 8e 15 b6 d5 62 d0 3d 32 d4 c8 7c fa 11 89 d8 ea d4 b6 f9 a6 77 df f2 2c 34 98 37 92 30 bf 45 b9 04 bd a1 72 a6 96 18 d7 5a 18 77 cf 73 d8 08 c8 11 91 72 86 3d 0b 68 bd 11 23 a6 bf 10 c6 e6 e3 c2 ae 22 23 32 c5 53 b3 b4 ed e5 68 2b 44 76 61 4b 46 aa 1c 00 7d 46 4f 8f f8 3e 0b 20 f3 b5 d5 a4 11 e4 44 4d 7c f6 29 9e 1c 6d d1 24			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-06-22T18:20:53Z / 2024-06-22T12:20:53-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-06-22T18:20:53Z / 2024-06-22T12:20:53-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	741476			
	Datos estampillados:	37870A0870C2DCC70CAA5DEBD4F5F56DF609523CF576AE75050D1C9DC993546B			